



DECRETO N° 0995

NEUQUEN, 19 JUL 1989

VISTO:

El Expediente N° 1248-Q-1989, mediante el cual el Agrimensor DANIEL R. QUEREJETA, L.P.1121/0 solicita que se fije la habilitación para el libre ejercicio de su profesión; y

CONSIDERANDO:

Que por Informe N° 453/89 la Dirección de Administración de Personal comunica que la norma legal que deja sin efecto el beneficio por inhabilitación de título a varios profesionales de la Secretaría de Obras Públicas; como así también los que deben acogerse a tal beneficio, es el Informe N° 122/89 de esa Secretaría;

Que a fs.5 la Subsecretaría General requiere la sanción de / la norma legal pertinente que deje sin efecto la inhabilitación de título de los agentes que se mencionan en el informe de fs.4 y que se inhabiliten a los agentes que figuran en el segundo párrafo de ese mismo informe; dejando constancia que debe abonarse el beneficio respectivo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
DE QUEREJETA

Artículo 1°) DEJASE SIN EFECTO la inhabilitación de título para el libre - - - - - ejercicio de su profesión, al personal que a continuación se detalla, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas:

- L.P.1121/0, Agr. QUEREJETA, Daniel
- L.P.4170/0, MMO. GONZALEZ FERNANDEZ, Modesto
- L.P.4352/0, Arq. ROJO, Carlos D.
- L.P.4515/0, Arq. DERGO, Pedro Angel
- L.P.4637/0, Ing. DIEZ DIEZ, Justino

Artículo 2°) DISPONESE la inhabilitación de título para el libre // // // // // - - - - - ejercicio de su profesión, al personal que a continuación se detalla, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas:

- L.P.1115/0, Arq. BIDART, Norma
- L.P.4160/0, MMO, CEPEDA, Juan
- L.P.4441/0, Ing. ALONSO, Sergio
- L.P.4602/0, Arq. MARI, Ricardo
- L.P.4617/0, Agr. CHARLES, Luis

//..

*[Handwritten signature and official stamp]*

E



- L.P.4960/0, MMO, BILBAO, Jorge
- L.P.4996/0, MMO. Balsa, Héctor
- L.P.5011/0, SANTAMARIA, Alicia
- L.P.5488/0, MMO. BIONDI, Pablo
- L.P.5394/0, MMO. PINO, Mario

Artículo 3º) Por la Dirección de Administración de Personal, notifíquese a  
 - - - - - los nombrados y déjese constancia en su Legajo Personal; como  
 así también tome conocimiento la División Liquidación de Haberes a efectos  
 de liquidar y pagar el beneficio establecido en el Artículo 58º) del Esca-  
 lafón del Personal Municipal a los Agentes citados en el Artículo 2º).-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secreta-/  
 - - - - - rios General y de Obras Públicas.-

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Mu-  
 - - - - - nicipal y oportunamente ARCHIVESE.-  
 BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA  
 ACUÑA  
 IRIARTE